



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.115/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.768/18 de 31 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 80/18, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)**", ID 3447-134-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.804/18 de 28 de Septiembre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, por el cual se propone adjudicar a "**Sergio Felipe Medrano Uribe**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **Sergio Felipe Medrano Uribe**, [REDACTED], domicilio en [REDACTED] Propuesta Pública N° 80/18, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)**", ID 3447-134-LE18.
- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública N° 80/18, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)**", ID 3447-134-LE18, con **Sergio Felipe Medrano Uribe**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Bruto Mensual de \$ **1.400.000** (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos), contados desde el **01 de Octubre del 2018 hasta el 31 de Marzo del 2019**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° **114-05-20-087**, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios – Barrio Mirador Vista al Mar.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL